

ORDENANZA Nº 2781/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DECLARANSE comprendidos dentro de los alcances y previsiones de la Ordenanza Nº 2668/15 al Sr. Roque De Lillo, en su carácter de Titular y a los Sres. Nicolás De Lillo y Ángel De Lillo, en su carácter de socios gerentes de la firma Estación del Cerro SRL, por el emprendimiento de alojamiento turístico, ubicado en calle Pío Colivadino 649, Barrio La Atalaya de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: EXIMASE al beneficiario del pago de los derechos que por aprobación de planos pudieran corresponder y del 75 % (setenta y cinco por ciento) del pago de las Tasas al Comercio que pudieran corresponder por el rubro determinado en el artículo anterior, exención que se mantendrá por un término de 6 años, contados desde la fecha de habilitación comercial.-

Artículo 3º.-: Habiéndose cumplido por el beneficiario, la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un establecimiento comercial, rubro Alojamiento Turístico, de acuerdo a la descripción, y presupuesto incluido en el Expediente Nº 3003/17, dejándose expresamente establecido que la vigencia de la presente exención caducará automáticamente en caso de cesar la actividad promovida.-

Artículo 4º.-: Durante todo el plazo de vigencia de la exención dispuesta en esta Ordenanza, será obligación del beneficiario mantener al día todas las Tasas y Contribuciones Municipales, así como aquellas contribuciones por mejoras que pudieran corresponder, caso contrario la presente exención caducará automáticamente.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 18 días del mes de Mayo de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
A/C Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 079/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2781/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de mayo de 2017.-

Capilla del Monte, 19 de mayo de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL